

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 566 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LINA MARCELA CASADIEGO MERCHAN

No. Contrato	566 de 2024
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN VINCULADO AL PROGRAMA JÓVENES A LA U, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL, 2021 -2024
Nombre del Contratista	LINA MARCELA CASADIEGO MERCHAN
Identificación	1026587134
Fecha de Suscripción	15 de AGOSTO de 2024
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha de Inicio	16 de AGOSTO de 2024
Fecha Terminación Inicial	15 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	\$ 22.800.000
Prórroga No. 1	2 meses
Adición No. 1	\$ 11.400.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	14 de FEBRERO de 2025

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.371.098 expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** y por la otra, **LINA MARCELA CASADIEGO MERCHAN**, identificado con C.C. **1026587134 de BOGOTÁ D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de No. 566 de 2024**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1). Que el día 15 de AGOSTO de 2024**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 566 de 2024, que tiene por objeto: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN VINCULADO AL PROGRAMA JÓVENES A LA U, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL, 2021 -2024”**. **2). Que el plazo de ejecución del contrato se**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 566 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LINA MARCELA CASADIEGO MERCHANT

se pactó por CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 16 de AGOSTO de 2024, con fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2024. 3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.800.000)4). Que, mediante la solicitud de modificación contractual de fecha del 9 de DICIEMBRE de 2024, el Alcalde en su calidad de Supervisor aprueba, la **adición y prórroga No. 1** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. 5). Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 6). Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. 7). Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 8). Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al **Contrato de Prestación de Servicios No. 566 de 2024**, por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)**, amparado con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2157 del día 09 de DICIEMBRE del 2024, con cargo al rubro O23011601170000001792 “San Cristóbal le apuesta a una educación sin límites”**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 566 de 2024, por **plazo de DOS (2) meses, contados a partir del QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2024** con nueva fecha de terminación el día **CATORCE (14) de FEBRERO de 2025**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Briam Brito Polo– Abogado (a) de Apoyo FDLSC-CPS-676-2024

Revisó: Mireya Mahecha Medina FDLSC-CPS-615-2024 – Abogada

Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-561-2024

Aprobó: Carlos Hernando Macías Montoya - Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II